



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de mayo de 2022, los D.S. N° 56275-2019, D.S. N° 12789-2020, D.S. N° 28170-2020, D.S. N° 33153-2020, D.S. N° 5941-2021 y D.S. N° 27094-2021 presentado por el Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, el Memorando N° 628-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las Cartas N° 235-2019 y N° 118-2020/MDV-GDUI-SGCPU, los Memorándums N° 151-2021, N° 152-2021, N° 087-2022 y N° 088-2022/MDV-GDUI-SGCPU, el Informe N° 188-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 030-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD elaborado por el Técnico Catastral Emily C. Fernández Durand y el Topógrafo Aldair L. Mendoza Vitancio, el Informe N° 349-2022/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 091-2022/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, los Informes Legales N° 181 y N° 218-2022-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1551-2022 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 341-2022/MDV-SG de la Secretaría General y el Dictamen N° 020-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión de la opinión para la desafectación parcial de vía de circulación: Calle 1, comprendida dentro del predio matriz denominado "Sector Inca Pachacútec", inscrito en la Partida Registral N° P52006951 y el predio matriz denominado "Sector Oasis", inscrito en la Partida Registral N° P01324771, ocupado por una parte de las Manzanas B (Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17) del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, corresponde precisar si el objeto de desafectación es un bien de dominio público y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43° y 73° de la Constitución Política (partiendo del principio de que el Estado es uno e indivisible y que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptible) es preciso determinar si la vía materia de desafectación es un bien de dominio público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDV-CDV

Que, en efecto, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones referido a los bienes de propiedad municipal en su párrafo in fine señala: **“Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público”**;

Que, por lo tanto, se trata de un bien de dominio público cuya competencia respecto a su saneamiento corresponde al órgano de gobierno local con las competencias y limitaciones que la Ley precisa;

Que, cabe denotar que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Bienes Estatales, SBN se establece que la desafectación de un bien de dominio privado procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para uso o servicio público y será aprobada por la SBN de acuerdo a sus competencias respectivas; en el caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales la desafectación será efectuada por estos, conforme a la normativa vigente;

Que, cabe resaltar que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado otorga autonomía política, económica y administrativa a los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia en concordancia con ello se ha dictado la Ordenanza Municipal N° 000002 de fecha 15.01.2010 mediante el cual se aprueba el planteamiento integral del sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes del Distrito de Ventanilla que incluye el esquema vial y la zonificación y la modificación del Plan Urbano Director de la Provincial Constitucional del Callao 19945-2010 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05.10.1995, aprobada por la Municipalidad Provincial del Callao y la Ordenanza Municipal 0000015 del 15.09.2003, que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del callao;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 del 15 de setiembre de 2003, regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao; la misma que, establece en el inciso b) del artículo 28° que una de las causales de desafectación es la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esta categoría de bienes y el artículo 29° establece las formalidades para las desafectaciones;

Que, mediante D.S. N° 56275-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, el señor Robert Duvall Chiroque Castro, en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cambio de uso o desafectación de la Mz. B del Asentamiento Humano Inca Pachacútec del área 9A, siendo los lotes B8, B9, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16 y B17, que se encuentra en parte del área de circulación del sector de Oasis, así como parte del área de circulación del referido Asentamiento Humano;

Que, a través de la Carta N° 235-2019/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 27 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, solicita al administrado que subsane la información faltante para su respectiva evaluación;

Que, por medio del D.S. N° 12789-2020 de fecha 02 de marzo de 2020, el señor Robert Chiroque Castro presenta, en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, formula el levantamiento de observaciones, anexando diversa documentación; a fin de, proseguir con el trámite pertinente;

Que, con Carta N° 118-2020/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 09 de octubre de 2020, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, solicita al administrado que subsane la información faltante para su respectiva evaluación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDV-CDV

Que, mediante D.S. N° 28170-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, el señor Robert Chiroque Castro, en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, subsana las observaciones formuladas, remitiendo la siguiente documentación:

- Certificado Literal de la Partida N° P52007263, emitido por SUNARP en fecha 28.10.2020, con un área de 129.49 m2, ubicado en "Sector Inca Pachacútec Mz. B Lote 9", con uso destinado a vivienda, en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, cuyo titular es el Gobierno Regional del Callao.
- Documentos que acreditan posesión.

Que, por medio del D.S. N° 33153 de fecha 04 de diciembre de 2020, el señor Robert Duvall Chiroque Castro, en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, remite la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva para la desafectación de parte de vía de circulación del Sector Inca Pachacútec, elaborado por el Arq. Uriel Ramírez Quispe con CAP 12451, de fecha noviembre 2020. (02 juegos)
- Plano Propuesta para la desafectación de parte de vía de circulación del Sector Inca Pachacútec, con Lámina PPR-01, elaborado por el Arq. Uriel Ramírez Quispe con CAP 12451, de fecha noviembre 2020. (06 juegos)
- Plano Perimétrico para la desafectación de parte de vía de circulación del Sector Inca Pachacútec, con Lámina PP-01, elaborado por el Arq. Uriel Ramírez Quispe con CAP 12451, de fecha noviembre 2020. (02 juegos)

Que, a través del mediante D.S. N° 5941-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, el señor Robert Duvall Chiroque Castro, en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, remite la documentación; a fin de, proseguir con el trámite pertinente;

Que, con D.S. N° 27094-2021 de fecha 12 de agosto de 2021, el señor Robert Duvall Chiroque Castro, en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, remite diversa documentación; a fin de, proseguir con el trámite de desafectación, la cual se detalla:

- Memoria Descriptiva del Proyecto Desafectación de Bien de Uso Público, elaborado por la Gerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha de emisión Julio 2021.
- Plano de Ubicación - Localización del Proyecto Desafectación de Bien de Uso Público, elaborado por la Gerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha de emisión Julio 2021.
- Plano de Perimétrico del Proyecto Desafectación de Bien de Uso Público, elaborado por la Gerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha de emisión Julio 2021.
- Plano Propuesta del Proyecto Desafectación de Bien de Uso Público, elaborado por la Gerencia de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha de emisión Julio 2021.

Que, por medio de los Memorándums N° 151-2021 y N° 087-2022/MDV-GDUI-SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, formula la consulta a la Subgerencia de Obras Públicas; a fin de que, se sirva indicar si se tiene programado o se está ejecutando alguna obra sobre la vía de circulación, considerada vía local; a efectos de continuar con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDV-CDV

Que, a través de los Memorándums N° 152-2021 y N° 088-2022/MDV-GDUI-SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, formula la consulta a la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos; a fin de que, se sirva indicar de la existencia de algún proyecto de inversión sobre la vía de circulación, considerada vía local; a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 349-2022/MDV-GDUI-JEEP de fecha 05 de abril de 2022, la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos señala a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano que, en calidad de unidad formuladora se verificó que a la fecha en el Banco de Inversiones no se registra ningún proyecto de inversión pública en relación al área a desafectar; precisando que, toda área pública está sujeta a intervención o mejoramiento de acuerdo a las brechas existentes por implementar en el distrito;

Que, mediante Memorando N° 091-2022/MDV-GDUI-SGOP de fecha 06 de abril de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas señala a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano que, no se tiene programado, ni se está ejecutando algún proyecto de inversión en el área en consulta;

Que, por medio del Memorando N° 628-2022/MDV-GDUI de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 188-2022/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual contiene el Informe N° 030-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD elaborado por la Técnico Catastral Emily C. Fernández Durand y el Topógrafo Aldair L. Mendoza Vitancio, estipulando el pronunciamiento técnico favorable en relación al pedido formulado por el Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec respecto a la desafectación parcial de la vía de circulación Calle 1 correspondiente a la Partida Registral N° P52006951 del predio denominado Sector Inca Pachacútec y la Partida Registral N° P01324771 del predio denominado Sector Oasis ocupada por una parte de la manzanas B (Lote 8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17) del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- En tal sentido, se ha procedido a brindar una opinión técnica conforme a nuestras competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF-2021, concluyendo que parte de la prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1", considerada bien de uso público municipal conforme a lo establecido en los Art. 55° y 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ubicada dentro de las Partidas Registrales N° P01324771 y N° P52006951, correspondiente al predio matriz denominado "Sector Oasis" y al predio matriz denominado "Sector Inca Pachacútec" respectivamente, viene siendo ocupada por todo o parte de los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana B del Asentamiento Humano Inca Pachacútec; habiendo perdido su naturaleza pública, por lo que ha cumplido las causales de desafectación señalada por la Ordenanza Municipal N°000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15.09.2003, regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao (Art 28 y 29); sin perjuicio de la validación que deberá efectuar el Concejo Provincial del Callao bajo los estamentos estipulados en la Ordenanza en mención y demás normas vigentes que deberá considerar la misma.

- Por lo antes mencionado, se emite opinión técnica favorable para la desafectación parcial de parte de la prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1", ubicada dentro de las Partidas Registrales N° P01324771 y N° P52006951, correspondiente al predio matriz denominado "Sector Oasis" y al predio matriz denominado "Sector Inca Pachacútec" respectivamente; siendo ocupada por un área total de 631.44 m², por todo o parte de los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana B del Asentamiento Humano Inca Pachacútec; según el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDV-CDV

- ✓ *Opinión técnica favorable* para desafectar parcialmente la prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1", inscrita en la Partida Registral N° P01324771, correspondiente al Sector Oasis, del Registro de Predios de la SUNARP, en un área de 433.49 m², a uso asignado para Vivienda.
- ✓ *Opinión técnica favorable* para desafectar parcialmente la prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1", inscrita en la Partida Registral N° P52006951, correspondiente al Sector Inca Pachacútec, del Registro de Predios de la SUNARP, en un área de 197.95 m², a uso asignado para Vivienda.

Que, a través del Informe Legal N° 181-2022-MDV/GAJ de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la desafectación parcial, la cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal de Ventanilla en atención a la opinión técnica emitida por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento consignada en el Informe N° 188-2022/MDV-GDUI-SGCPU el cual contiene el Informe N° 030-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD elaborado por la Técnico Catastral Emily C. Fernández Durand y el Topógrafo Aldair L. Mendoza Vitancio apruebe la opinión técnica a efectos de elevarlo al Concejo Provincial del Callao, a fin de que este último valide en el conforme a la Ordenanza Municipal N° 000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15-09-2003 que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional de Callao y sin perjuicio de los demás estamentos legales vigentes.

Que, con Proveído N° 1551-2022 de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos de elevarlo al Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, por medio del Memorando N° 341-2022/MDV-SG de fecha 04 de mayo de 2022, la Secretaría General por especial encargo de la Comisión de Asuntos Legales, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo, a fin de que amplíe el Informe Legal emitido; el cual coadyuvará a determinar las actuaciones administrativas pertinentes;

Que, a través del Informe Legal N° 218-2022/MDV-GAJ de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General la ampliación del informe legal respecto al pedido de desafectación, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, es competencia de los gobiernos locales efectuar el saneamiento de los bienes de dominio público como son las vías y áreas públicas con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público con las competencias y limitaciones que la Ley precisa; siendo que a la fecha se encuentra entre otros dispositivos vigente la Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05.10.1995, aprobada por la Municipalidad Provincial del Callao y la Ordenanza Municipal 0000015 del 15.09.2003, que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, la misma que estipula al Concejo Provincial del Callao efectuar la aprobación de las desafectaciones en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDV-CDV

-  ➤ Asimismo, cabe denotar que en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el ROF la Subgerencia de Catastro y Planeamiento dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ha evaluado el pedido de desafectación, consignando el pronunciamiento técnico favorable respecto a la desafectación parcial en razón a la pérdida de su naturaleza del área solicitada por el Secretario General del Asentamiento Humano Inca Pachacútec respecto a la vía de circulación Calle 1 del predio denominado sector Inca Pachacútec y del predio denominado Sector Oasis ocupada por una parte de la manzanas B (Lote 8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17) del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, causal de desafectación señalada por la Ordenanza Municipal N°000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15-09-2003 que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, artículo 28 y 29.

-  ➤ Que, asimismo, este Despacho ratifica la opinión legal viable vertida mediante el Informe Legal N° 181-2022-MDV/GAJ, por lo que se remite el presente informe a efectos de que el Honorable Concejo Municipal de Ventanilla en atención a la opinión técnica emitida por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento consignada en el Informe N° 188-2022/MDV-GDUI-SGCPU el cual contiene el Informe N° 030-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD elaborado por la Técnico Catastral Emily C. Fernández Durand y el Topógrafo Aldair L. Mendoza Vitancio, apruebe la opinión técnica a efectos de elevarlo al Concejo Provincial del Callao, a fin de que este último valide conforme a la Ordenanza Municipal N° 000015 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 15-09-2003, que regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao y sin perjuicio de los demás estamentos legales vigentes.

Que, mediante Dictamen N° 020-2022-MDV-CAL de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

-  ➤ **ARTÍCULO 1.- OPINAR favorablemente** respecto a la desafectación parcial de la vía de circulación: Calle 1, comprendida dentro del predio matriz denominado "Sector Inca Pachacútec", inscrito en la Partida Registral N° P52006951 y el predio matriz denominado "Sector Oasis", inscrito en la Partida Registral N° P01324771, ocupado por una parte de las Manzanas B (Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17) del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, de acuerdo al siguiente:
- ✓ Prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1" inscrita en la Partida Registral N° PO1324771, correspondiente al Sector Oasis, del registro de predio de la Sunarp, en un área de 433.49 m2 a uso asignado para Vivienda.
 - ✓ Prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1" inscrita en la Partida Registral N° PO52006951, correspondiente al Sector Inca Pachacútec, del registro de predio de la Sunarp, en un área de 197.95 m2 a uso asignado para Vivienda.

 Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 020-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal Opinar favorablemente respecto a la desafectación parcial de la vía de circulación: Calle 1, comprendida dentro del predio matriz denominado "Sector Inca Pachacútec", inscrito en la Partida Registral N° P52006951 y el predio matriz denominado "Sector Oasis", inscrito en la Partida Registral N° P01324771, ocupado por una parte de las Manzanas B (Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17) del Asentamiento Humano Inca Pachacútec, de acuerdo al siguiente:

- Prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1" inscrita en la Partida Registral N° PO1324771, correspondiente al Sector Oasis, del registro de predio de la Sunarp, en un área de 433.49 m2 a uso asignado para Vivienda.
- Prolongación de la vía de circulación denominada "Calle 1" inscrita en la Partida Registral N° PO52006951, correspondiente al Sector Inca Pachacútec, del registro de predio de la Sunarp, en un área de 197.95 m2 a uso asignado para Vivienda.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO BENIGNO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL